



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.26
15:43:58 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 27 de setiembre del 2022

AÑO CXLIV

Nº 183

140 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

— INFORMA —

A todos nuestros clientes de crédito

Municipalidades, Instituciones Autónomas, Ministerios y Adscritas se les comunica que la factura electrónica por nuestros servicios de publicaciones y artes gráficas, se lleva a cabo de manera automática, por tanto, es responsabilidad de cada cliente verificar y confirmar su recibido exitoso, o de lo contrario comunicarlo de manera oportuna.

Además, en cuanto a los cambios y/o ajustes, que por razones justificadas deban realizarse, se estará brindando un plazo de hasta 15 días naturales, después de enviada para su corrección, según el análisis realizado para cada caso específico.

Consultas a los correos electrónicos

ssolera@imprenta.go.cr

irios@imprenta.go.cr

amora@imprenta.go.cr

egutierrez@imprenta.go.cr



CONTENIDO

	Pág N°
FE DE ERRATAS	2
PODER LEGISLATIVO	
Avisos.....	2
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	4
Resoluciones	9
DOCUMENTOS VARIOS	11
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos	53
Resoluciones	53
Edictos	59
Avisos.....	60
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	61
REGLAMENTOS	61
REMATES	82
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	85
RÉGIMEN MUNICIPAL	94
AVISOS	101
NOTIFICACIONES	121



FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

Fe de erratas a la publicación realizada en *La Gaceta* N° 161 del 25 de agosto del 2022, link de la publicación https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2022/08/25/comp_25_08_2022.

pdf página 42 específicamente, indicando lo siguiente: **Léase correctamente** Sesión Ordinaria 32-2022 celebrada el día 16 de agosto del 2022 **en lugar de** sesión ordinaria 32-2022, celebrada el 28 de abril del 2022.

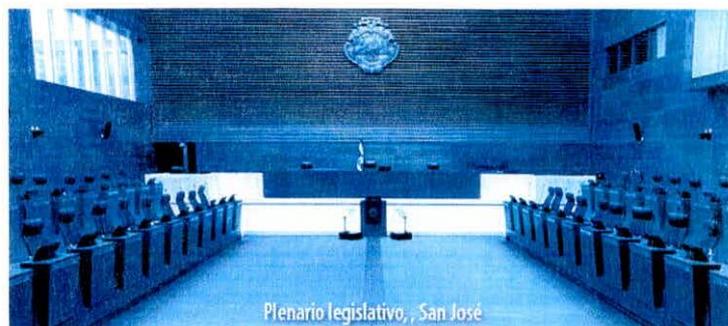
Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, Alcalde.—1 vez.— (IN2022677207).

AVISOS

FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE PATINAJE Y DEPORTES AFINES

Yo, Máximo Antonio Araya Sibaja, cédula de identidad número uno-cero cinco cinco uno-cero dos cinco seis, en mi calidad de presidente de la Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines, cédula jurídica número tres-cero cero dos-seis nueve seis cinco ocho tres, aclaro que, fue publicado edicto el 31 de agosto del 2022, en *Gaceta* 165, IN2022671674, que el tomo extraviado de los libros de Inventario y Balances, Diario y Mayor es el número uno.

San José, a las 13 horas con 53 minutos del día 22 del mes de setiembre del año 2022.—Máximo Antonio Araya Sibaja, Presidente.—1 vez.—(IN2022679072).



Plenario legislativo, San José

PODER LEGISLATIVO

AVISOS

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Defensoría de los Habitantes de la República, se informa al público en general y a las organizaciones ciudadanas, la apertura del período de postulación de personas candidatas de organizaciones ciudadanas, para presentar candidaturas a los dos puestos de personas titulares y sus respectivas suplencias, para integrar la Estructura de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales, Respetando la Paridad de Género según ley N° 9292.

Junta Administrativa



Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivás
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Nuria Isabel Méndez Garita
Delegada
Editorial Costa Rica

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, párrafos tercero y cuarto de la “Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus radiales mediante fideicomiso” -Ley N° 9292 del 14 de abril de 2014- y el “Reglamento de Procedimiento para la Designación de las Personas Representantes de Organizaciones Ciudadanas en la Estructura de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso de Interés Público para el Desarrollo de la Obra Pública con Servicio Público “Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, según la Ley N° 9292” – Acuerdo de la Defensora de los Habitantes de la República N° 2038 del 07 de diciembre de 2016, reformado parcialmente mediante Acuerdo N° 2451 del 24 de mayo de 2022-, se informa sobre la apertura del período para presentar postulaciones de candidatos y candidatas, titulares y suplentes, garantizando la paridad de género, con el fin de integrar la estructura de fiscalización, supervisión y vigilancia del fideicomiso, en condición de representantes de las organizaciones ciudadanas, así como para participar en el proceso de elección de esos representantes.

Este órgano, además de fiscalizar, supervisar y vigilar la ejecución del fideicomiso, deberá convocar, como mínimo, una vez cada seis meses, a la ciudadanía general para explicar los avances de la obra y atender las consultas que se presenten, como parte de un proceso transparente de rendición de cuentas. Según lo señalado por el Reglamento de cita, los requisitos para participar exclusivamente como votante son los siguientes:

1. Solicitud formal de participación, para lo cual se deberá conjuntamente con la solicitud, adjuntar, certificación de personería jurídica, en la cual conste el representante legal vigente y la representación que ostenta individual o conjunta, así como, el poder de actuación. 2. Indicar los datos generales y actividad que realiza la organización (domicilio exacto de la organización, si lo posee; algún número de teléfono; facsímil; apartado postal, ámbito de labores y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones). 3. Condición en que la organización desea participar, si como votante, como postulante, o ambas. Igualmente, debe presentar una declaración jurada donde haga constar que cumple con todos los requisitos legales que le aplican, en razón de la naturaleza jurídica de la organización.

En adición a los documentos señalados, las organizaciones ciudadanas interesadas en postular personas candidatas a integrar la estructura de fiscalización, supervisión y vigilancia, deberán aportar lo siguiente: 1. Original de la certificación de personería jurídica, en la cual conste el representante legal vigente y la representación que ostenta individual o conjunta, así como, el poder de actuación. (con menos de un mes de emitida); además, copia del documento de identidad del personero. 2. Justificación clara y precisa de la postulación de la organización, que desarrolle las razones del interés en formar parte de la estructura de fiscalización. Podrá adjuntar toda la información que considere necesaria para respaldar su postulación. 3. Currículum o acreditación y reseña de los antecedentes de la organización. En caso de contar con experiencia en procesos relacionados con infraestructura vial, deberá describir las actividades, proyectos o participación en tales procesos. 4. Datos de las personas que se proponen como representante titular y suplente (nombre completo, número de cédula, profesión u oficio si lo tuviere, domicilio exacto, datos de contacto) y su respectivo currículum vitae,

así como su acreditación como miembros de la organización postulante. 5. Declaración jurada de las personas postuladas por la organización participante, de que, en caso de que ocupen cargos remunerados en la función pública, no le alcanzan las prohibiciones, incompatibilidades y restricciones que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Ley de Contratación Administrativa y demás normativa aplicable para salvaguardar la debida objetividad e imparcialidad en el ejercicio de las funciones que demanda la estructura de fiscalización, excepto que se trate de labores académicas en instituciones de educación. 6. Acreditación de solvencia moral: las personas postuladas deben aportar su hoja de delincuencia, para acreditar que no han sido condenadas por la comisión de delitos. Asimismo, deben aportar constancias de que se encuentran al día en el pago de obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Hacienda e impuestos territoriales y municipales del gobierno local al cual pertenecen. 7. Para cumplir con la paridad de género dispuesta por el artículo 11 de la Ley N° 9292, las organizaciones ciudadanas deberán presentar dos postulantes: una candidata mujer y un candidato hombre, especificando si la postulación de cada persona es en condición de titular o de suplente. En caso de que, de manera excepcional, la organización no pueda cumplir con las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, deberá remitir la justificación correspondiente.

Las personas postuladas como candidatas preferiblemente deberán contar con disponibilidad de tiempo para atender las responsabilidades que demanda su participación en el Comité, así como acceso a medios tecnológicos e internet para poder participar en las sesiones y reuniones virtuales. Las solicitudes de postulación como candidatas y/o participación como votantes, deberán ser enviadas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a esta publicación, a través de formulario disponible en la página web www.dhr.go.cr, o bien presentadas en la sede central de la Defensoría de los Habitantes, sita Barrio México, Calle 22, Avenida 7 y 11, de la estación de Bomberos de Barrio México 200 metros Oeste y 75 metros al Sur. Se informa a personas representantes de instituciones públicas, organismos internacionales, entidades académicas, medios de comunicación y personas interesadas que deseen fungir como observadoras en el proceso de elección, que de previo a la audiencia pública deben enviar la solicitud al correo electrónico fideicomisorutauno@dhr.go.cr

La Audiencia de presentación de candidaturas se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma zoom, en fecha miércoles 16 de noviembre de 2022, a las 06:00 p.m. El acceso a la reunión se remitirá oportunamente a las personas interesadas. La Audiencia Pública de elección se llevará a cabo el día sábado 19 de noviembre de 2022 a las 09:00 a.m., en las aulas de capacitación de la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes, con la presencia de la mayoría simple de las organizaciones ciudadanas convocadas a la audiencia pública. En caso de que a la hora señalada no esté conformada esa mayoría simple, se procederá a realizar una segunda sesión media hora después del primer llamado y se sesionará con las organizaciones presentes. Se solicita publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 05 de setiembre 2022.—Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.—1 vez.—O. C. N° 015061.—Solicitud N° 375727.—(IN2022677202).